



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintiséis (26) de abril de 2024.

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00067-00
Demandante (s):	JAIME ANDRÉS ALMANZA LEAL
Demandado (s):	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. Y LOGÍSTICA & TELECOMUNICACIONES S.A.S.
Asunto:	Auto ordena entrega de título.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho de escrito obrante en el archivo 32 del expediente digital, en el cual el actor el señor JAIME ANDRÉS ALMANZA LEAL, solicita se entregue el título 4-6601-0001163461 que reposa dentro del presente proceso.

Al revisar el aplicativo de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se encuentran el título: número 466010001163461, emitido el 17/04/2018, por un valor de \$1.223.589,00, el cual ha sido puesto a disposición del Despacho por la accionada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y en favor de la parte actora, inclusive, desde antes de dar por terminado el presente asunto:

Por lo anterior, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP., el 17 de abril de 2018, constituyó a favor del señor JAIME ANDRÉS ALMANZA LEAL, un depósito judicial, correspondiente al pago autorizado por LOGÍSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. según relación enviada por ésta a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. el 13 de octubre de 2016, por la suma de \$1.223.589, de acuerdo a los dineros que quedaron a favor de LOGÍSTICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S. luego de la terminación del contrato comercial No. 71.1.1761.2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicito le informe al señor JAIME ANDRÉS ALMANZA LEAL que puede reclamar y cobrar el depósito judicial constituido a su favor.

(Archivo 03, página 340 del expediente digital)

Por lo tanto, al ser procedente la solicitud elevada por la activa, se ordena que por Secretaría se entregue el título de la referencia al actor el señor JAIME ANDRÉS ALMANZA LEAL.

Cumplido lo anterior, pasen las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1019dd19f103e45ecd7bb95ebeca28f762eed8b0798fe0ac5207b9f52649bebf

Documento generado en 26/04/2024 04:39:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>